

# GACETA MÉDICA DE COSTA RICA

AMERICA CENTRAL

REVISTA MENSUAL

ORGANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA REPUBLICA

Encargado de la edición:

la Secretaría de la Facultad de Medicina

Dirigir la correspondencia á la Secretaría de la Facultad de Medicina.—San José de C. R.

Para anuncios de Europa ó suscripciones, dirigirse á la "Société Mutuelle de Publicité, 14, rue Rougemont Paris.—A. Lorette, Directeur.

LA GACETA MÉDICA se publica cada mes.— No se admiten suscripciones por menos de un año: el precio adelantado, por un año, es de ₡ 4-00; de un número, ₡ 0-50. El precio de avisos, convencional.

Año XIV } San José de Costa Rica, junio de 1910 } Núm. 9

## Actas de la Facultad de Medicina

15ª SESION ordinaria de la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina de la República, celebrada el treinta y uno de mayo de mil novecientos diez, con asistencia de los Doctores: Federico Zumbado, Presidente; Jenaro Rucavado, Primer Vocal; Roberto Fonseca Calvo, Tesorero; José María Barrionuevo, Fiscal, y el infrascrito Secretario.

Artículo I.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo II.— Se leyó y aprobó el siguiente dictamen médico legal:

*Señor Secretario de la Facultad de Medicina*

P.

Los infrascritos médicos, comisionados por la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina para dictaminar á solicitud de parte interesada, en la causa seguida contra Bernabé Robles Mora por lesiones á Arturo Calderón Arias, en el Juzgado Primero del Crimen de San José, dicen:

a)—Que estudiaron el proceso;

b)—Que examinaron al que, con oficio del Juzgado 1º del Crimen se presentó manifestando ser el lesionado. Arturo Calderón Arias, vecino de San Pablo de Puriscal, y

c)—Opinan que la herida, científicamente tratada, debió haber sanado en unos nueve días. No queda deformidad, ni impedimento para cualquier trabajo.

San José, 31 de mayo de 1910.

FEDERICO ZUMBADO

R. FONSECA CALVO.

Artículo III.—Se leyó y acordó archivar la siguiente nota:

San José, 30 de mayo de 1910

*Señor Presidente de la Facultad de Medicina*

P.

Tengo el gusto de acusarle recibo de su atenta comunicación número 122 de 28 de este mes, en que se sirve transcribirme lo acordado por la Junta de Gobierno de esa Facultad que V. tan dignamente preside, acerca de las precauciones que debían tomarse con una embarcación procedente de la isla de Trinidad.

Al darle las gracias por su atención, me es grato comunicarle que ya se había procedido en esa forma, guiado por lo que V. se sirvió sugerirme en nuestra entrevista.

Soy de V. atento s. servidor,

CARLOS M. JIMÉNEZ

Artículo IV.—Se leyó y archivó la siguiente nota:

Nº 228.

San José, 30 de mayo de 1910

*Señor Presidente de la Facultad Médica*

P.

Tengo la honra de acusar á V. recibo de su atento oficio número 123 de 28 del corriente mes, en la cual se sirve informar á este despacho que el Doctor don Jorge Lara ha sido nombrado para tercer Vocal de la Junta de Gobierno de la Facultad, puesto vacante por haber pasado á ocupar la Secretaría de la misma el Doctor don Francisco Cordero.

Con distinguida consideración, soy de V. atento servidor,

R. BRENES MESÉN

Subsecretario

Artículo V.—Se leyó la siguiente comunicación:

San Salvador, 1º de mayo de 1910

*Señor Secretario de la Facultad Médica*

San José

Rep. de Costa Rica

Muy señor mío:

Tengo el honor de participar á V. que el día 17 de abril del corriente año, los estudiantes de las Facultades de Medicina y Farmacia de la Universidad Nacional de esta República, dispusieron reinaugar la *Sociedad Estudiantil de Medicina y Farmacia*.

Al participarlo á V. lo hago en la confianza de que, admirador de todo lo que tienda al progreso, sabrá acoger con entusiasmo la determinación del Gremio de Estudiantes de este país, elevándolo al conocimiento de esa digna Corporación.

Siendo, por otra parte, uno de los principales objetos de la Sociedad mantener relaciones con Centros Científicos de importancia para estar al corriente de los adelantos que se lleven á cabo en los respectivos ramos, suplico á V. hacernos partícipes de los trabajos emprendidos por esa Facultad, para conocer el movimiento científico de esa Nación Hermana.

Esperando encontrar en V. un ardiente partidario de nuestros ideales, me suscribo su muy atento y s. s.,

JOSÉ N. ASTACIO N.,

Srio.

Sociedad Estudiantil de Medicina y Farmacia de San Salvador.

América Central.

La Junta acordó dar las gracias á la *Sociedad Estudiantil de Medicina y Farmacia* por la participación de tan nobles propósitos, y manifestar á la Sociedad que corresponderá á sus deseos y que anhela para ella el mayor provecho en sus labores. Que no habiendo aquí estudiantes de medicina, por no haber escuela de esa ciencia, se trascriba la comunicación al Colegio de Farmacéuticos, rogándole al mismo tiempo que ponga en conocimiento de los alumnos del plantel la determinación de los estudiantes de las Facultades de Medicina y Farmacia de la Universidad Nacional de la República de El Salvador.

Artículo VI.—En este acto entraron á la sala de sesiones, el Doctor don Marcos Zúñiga y la Obstétrica doña Clara Alvarado Hanke.

Artículo VII.—Se leyó la siguiente comunicación, y en cuanto á lo que se solicita, se acordó de conformidad:

San José, 30 de mayo de 1910

*Señor Secretario de la Facultad Médica*

P.

Por su digno medio solicito de la Junta de Gobierno de esa Facultad la correspondiente autorización para comprar los siguientes objetos que se necesitan para la casa de Maternidad:

2 baldes grandes para la lavandera.....	¢	6 00
1 plancha para aplanchar ropa.....		5 00
1 botella grande de vidrio para depósito de agua potable y 4 vasos de cristal corrientes.....		4 00
6 bacenillas corrientes.....		7 50
½ docena cajitas azul de Prusia para lavandera.....		3 00
10 varas tela impermeable para las camas y cunas.....		32 50
20 varas franela ordinaria para mantillas.....		12 00
4 piezas género de sábanas (38 yardas cju.).....		91 20
2 piezas de lienzo (40 yardas cju.).....		21 00
2 — de manta ( „ „ „ ).....		24 00
4 colchones y 4 almohadas.....		18 00

¢ 226 70

En contestación á su interrogación, en la nota número 106, del 17 del corriente, diré á V. que hubo dos casos de oftalmía purulenta aguda y uno con síntomas premonitores únicamente.

Anticipando á V. las gracias, quedo de V. señor Secretario muy atento y s. servidor,

MARCOS ZÚÑIGA

Artículo VIII.—En este acto salió de la sala de sesiones la Obstétrica señora Alvarado Hanke.

Artículo IX.—La Junta de Gobierno—de mejor acuerdo—resolvió aceptar la renuncia presentada por doña Magdalena Jiménez de Bolaños, Obstétrica de la Maternidad, y nombrar en su lugar á la Obstétrica doña Clara Alvarado Hanke, damnificada de Cartago, el 4 de mayo de este año.

Artículo X.—El artículo IX anterior fué aprobado definitivamente para que se procediera á su ejecución inmediata.

La sesión se levantó á las cinco y cuarto de la tarde.

FEDERICO ZUMBADO,  
Presidente

F. CORDERO,  
Secretario

16ª SESION ordinaria de la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina de la República, celebrada el siete de junio de mil novecientos diez, con asistencia de los Doctores: Federico Zumbado, Presidente; Jenaro Rucavado, Primer Vocal; Francisco Cordero, Secretario; José María Barrionuevo, Fiscal; Federico Carlos Alvarado, Segundo Vocal, y Jorge Lara, Tercer Vocal.

Artículo I.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo II.—.....

Artículo III.—.....

Artículo IV.—El Médico del Pueblo de Puntarenas envió el cuadro demostrativo de las defunciones habidas en esta ciudad y en el hospital de la misma ciudad, en el mes de marzo próximo pasado. Se archivó.

Artículo V.—De la Gobernación de San José, con fecha cuatro de los corrientes y número 507, se recibió muy atenta comunicación, en la cual el señor Gobernador, don José María Vargas, dice: “.....Tengo el gusto de “manifestar á V. que he procedido ya á la construcción de excusados portátiles en los lugares más indicados, dando instrucciones, al servicio de higiene

"sobre el aseo cotidiano de los vasos. Para los demás efectos del estimable despacho de V., he puesto su contenido en conocimiento del señor Jefe de Higiene, Doctor don Roberto Fonseca Calvo. Me es muy grato manifestar á V. que he estimado altamente las indicaciones de esa Facultad y que tendré siempre un gran placer en atender en la medida de mis facultades, las advertencias que su celo por la buena higiene de esta ciudad le sugiere.....". Se archivó.

Artículo VI.—Se leyó, discutió y aprobó el siguiente dictamen médico legal:

*Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina*

Los infrascritos médicos comisionados por esa Junta para dictaminar en la causa seguida en el Juzgado del Crimen de Alajuela contra Manuel Ardón Jiménez por lesiones á Mariano Padilla González, dicen:

I.—Que leyeron el expediente;

II.—Que examinaron al lesionado Mariano Padilla González, y

III.—Opinan que:

I.—Existe en el ojo derecho una disminución considerable de la visión, causada por Astigmatismo irregular de ese ojo. Corregible en gran parte con vidrios cilíndricos y esféricos asociados.

Usando los anteojos no tendrá inconveniente el señor Padilla *en continuar el desempeño de sus funciones de profesor de enseñanza*. Estos anteojos no son necesarios para andar en la calle ó en casa.

II.—No puede asegurarse de manera absoluta que el vicio de refracción del ojo derecho sea causado directamente por el traumatismo reciente. Dicho defecto podía preexistir antes del golpe, sin que el mismo señor Padilla se hubiese dado cuenta de ello.

III.—*Deducen*, por el informe del Médico del Pueblo y por cierta torpeza en la contracción del iris que aun queda, que hubo en la región ciliar del mismo ojo, debido al golpe, un pequeño derrame sanguíneo, que paralizó la acomodación durante algún tiempo, dejando dilatada la pupila. Esa lesión pudo haber sanado científicamente tratada en 22 días.

FEDERICO ZUMBADO

F. CORDERO

Artículo VII.—El Presidente, Doctor Zumbado, dijo: que en el proceso seguido contra Manuel Ardón Jiménez por lesiones á Mariano Padilla González, éste asegura que el Doctor Juan Arrea y Cosp (folio 57) le dijo: "que caso de no perder el ojo tendrá que usar lentes durante el resto de su vida". Que dirigió con fecha veintiocho de mayo último y número 124, un oficio al Doctor Arrea, oculista, preguntándole si tal cosa era exacta. Que el oculista, Doctor Arrea, le contestó así: "San José, 30 de mayo de 1910. Vista la nota anterior, tengo el gusto de manifestar á V. que lo que yo dije al señor Padilla G., don Mariano, fué sencillamente que tendría que usar anteojos para corregir un defecto de refracción que yo le encontraba en el ojo que había sufrido según me dijo un traumatismo.—(f.) Juan Arrea y Cosp." Que como la contestación del Doctor Arrea le había servido á la Comisión dictaminadora de esta Facultad, en el citado proceso, consultaba al abogado de la Facultad si debía ó no agregarse al expediente la contestación á que se ha hecho referencia. El abogado dijo: que el dictamen emitido por esta Facultad en la mencionada causa, resolvía la consulta del Juez del Crimen de Alajuela; y que, siendo la Facultad en materias de medicina—legal, supremo Juez, preferible era archivar la contestación del Doctor Arrea como documento que había sido

útil á la Comisión dictaminadora para verter el dictamen aprobado en el artículo VI anterior de esta acta.

Artículo VIII.—Se leyó y aprobó el siguiente dictamen:

*Señor Presidente de la Facultad de Medicina*

P.

Los infrascritos médicos—comisionados por la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina, para dictaminar en la causa seguida contra José Segura Villegas, por lesiones á Alfonso González Murillo,—ante el Juez del Crimen de Heredia, dicen:

I.—Que estudiaron el expediente respectivo;

II.—Que citado varias veces el lesionado, por medio del Juzgado, para verificar en él un reconocimiento médico—legal, no se presentó en esta Facultad, y

III.—Que siendo éste un caso en el cual es posible dictaminar aun sin ver al lesionado—sin que esto quiera decir que aquéllo no fuera mejor.

Opinan:

Que la lesión de Alfonso González Murillo, científicamente tratada, debió sanar en unos nueve días.

San José, 6 de junio de 1910.

G. RUCAVADO

F. CORDERO

Artículo IX.—Se leyó, discutió y aprobó el siguiente dictamen:

San José, 6 de junio de 1910

*Señor Secretario de la Facultad de Medicina*

P.

Los infrascritos médicos, comisionados por la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina, para dictaminar en la causa seguida contra José Mejías ú. ap. por lesiones á Selim Mora Ramírez, en el Juzgado Segundo del Crimen de San José, dicen:

I.—Que leyeron el respectivo expediente;

II.—Que examinaron al que se presentó con citación oficial del Juzgado Segundo del Crimen, manifestando ser el lesionado Selim Mora Ramírez; y

III.—Opinan que la lesión—científicamente tratada—debió sanar en unos nueve días, y que actualmente el lesionado no presenta ningún impedimento.

F. C. ALVARADO

G. RUCAVADO

No habiendo otro asunto que tratar, la sesión se levantó á las nueve y tres cuartos de la noche.

FEDERICO ZUMBADO,  
Presidente

F. CORDERO,  
Secretario

17ª SESION ordinaria de la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina de la República, celebrada el catorce de junio de mil novecientos diez, con asistencia de los Doctores: Federico Zumbado, Presidente; Roberto Fonseca Calvo, Tesorero; José María Barrionuevo, Fiscal; Federico Carlos Alvarado, Segundo Vocal; Jorge Lara, Tercer Vocal, y el infrascrito Secretario.

Artículo I.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

# APIOLINA CHAPOTEAU

*Diferente del Apiol*

**L**a Apiolina ejerce por manera electiva su acción en el sistema circulatorio, determinando fenómenos de congestión vascular y de excitación al par que en la contractibilidad de la fibra muscular lisa de la matriz.

La Apiolina es un líquido transparente, color de caoba, de composición siempre idéntica; se presenta encerrada en pequeñas cápsulas redondas, de 4 20 centig. cada una. Administrada 2 ó 3 días antes de la aparición de las reglas, en dosis de 2 á 3 cápsulas diarias, tomadas en las comidas, la Apiolina provoca el flujo mensual y regulariza la dismenorrea.

**Depósito en Paris: 8, rue Vivienne y en todas las Farmacias.**

# JARABE FENICADO de VIAL

combate los microbios ó gérmenes de las enfermedades del pecho, es de eficacia segura en las Tosas, Resfriados, Catarros, Bronquitis, Grippe, Ronquera, Influenza-

PARIS. 8. rue Vivienne, y en todas las Farmacias.

# Sandalo Midy

FARMACÉUTICO DE 1ª CLASE

EN PARIS

**E**MPLEÁSE con éxito en vez del copaiba y del cubeba.

Es inofensivo, aun á alta dosis. — Al cabo de 48 horas su uso proporciona un alivio completo, hallándose reducido el derrame á un goteo seroso, sea cual fuere el color y la abundancia de la secreción. Su uso no ocasiona ni indigestiones, ni eructos, ni diarrea. El orin no adquiere olor alguno. En los casos de inflamación de la vejiga obra con rapidez y suprime en uno ó dos días la emisión sanguínea; es de gran utilidad en el catarro crónico.

El Sandalo Midy se ofrece bajo la forma de cápsulas muy ligeras, redondas y transparentes llevando impreso el nombre es químicamente puro y se toma á la dosis de: 10 á 12 cápsulas al día, disminuyendo progresivamente á medida que disminuye el derrame.

**Depósito en PARIS, 8, rue Vivienne y en las principales Farmacias.**

MIDY

*La Pureza de la PEPTONA CHAPOTEAU  
la ha hecho adoptar por el  
INSTITUTO PASTEUR.*

# VINO DE PEPTONA DE CHAPOTEAU

Contiene la carne de vaca digerida por la pepsina. Se recomienda en las enfermedades del estómago, las digestiones penibles y la insuficiencia de alimentación. Con el se nutre á los *Anémicos*, los *Convalecientes*, los *Tísicos*, los *Ancianos* y á toda persona desganada, á la que repugnan los alimentos ó no puede soportarlos.

PARIS, 8, rue Vivienne, y en todas las Farmacias.



MARCA  
EL NIDO

# Leche Nestlé

MARCA  
EL NIDO

la más rica en crema

## Harina Lacteada Nestlé

Alimento completo para los niños

Agencia para Centro América  
Inquisidor 10. Ap. 1183  
Habana, Cuba

### LAXARINE TERRIAL

Nuevo Tratamiento del **ESTREÑIMIENTO** y de sus consecuencias:  
**INFARTO del TUBO DIGESTIVO; ENFERMEDADES del HIGADO**  
(Congestiones, Cirrosis, Infecciones biliares, Paludismo, Fiebre amarilla); **OBESIDAD; ESTREÑIMIENTO de la PREÑEZ.**  
El preventivo más seguro de la **APENDICITIS.**  
**MODO DE EMPLEO:** De 1 a 3 años, 4 píldoras, en ciertos casos necesarios, al empezar la comida de la noche, ó al acostarse.  
**PH. TERRIAL, 39, Boulevard Haussmann, PARIS, y en todas las Farmacias y Droguerías.**

Tratamiento de las **AFECCIONES GASTRO-INTESTINALES, AUTO-INTOXICACIÓN**

### LACTIFERM

ó FERMENTO LÁCTEO TERRIAL

Enteritis, Diarreas, Apendicitis, Disenterias, Dispepsias, Afecciones del Hígado y Riñones, Dermatitis, Jaquecas y Dolores de Cabeza.  
2 ó 8 comprimidos por día.

**PH. TERRIAL, 39, Boulevard Haussmann, PARIS**

Capsulas  
DE

### GABIANOL GARDY



Nuevo Tratamiento de las **AFECCIONES CRÓNICAS**  
de la **GARGANTA**, de la **LARINGE** y de los **BRONQUIOS:**  
Faringitis, Anginas Crónicas, Laringitis, Tós,  
Bronquitis, Asma, Enfisema, Tisis Pulmonar, Disnea.

**MODO DE EMPLEO:** De 2 ó 3 Cápsulas al día.  
**PH. TERRIAL, 39, Boul<sup>d</sup> Haussmann, PARIS, y en todas las Farmacias y Droguerías.**

Artículo II.—El Doctor don Carlos Pupo, en una nota de fecha doce de junio en curso, dió las gracias por el pésame que este centro le dió con motivo de la muerte de su señora madre.

Artículo III.—.....

Artículo IV.—En la causa contra José María Agüero por violación en perjuicio de la menor Herminia Elizondo Artavia, la Junta ordenó citar por tercera vez á la menor para que comparezca en la Secretaría de la Facultad, con el objeto de practicar en ella un reconocimiento médico legal. Fué citada para el veinte de los corrientes.

Artículo V.—El Doctor Cordero preguntó á la Junta: cuál sería el medio mejor para desinfectar el Edificio Metálico. El Doctor Fonseca Calvo dijo que él, como Jefe de Higiene, había hecho ya la desinfección con creso, y explicó su procedimiento. La Junta encontró correcto lo hecho por el Doctor Fonseca, y al mismo tiempo aceptó el galante ofrecimiento del Doctor Zumbado, de prestar su máquina de formalina para desinfectar dos piezas en las cuales hubo casos de gangrena húmeda, erisipela y tétano, quedando encargado de la desinfección el Doctor Fonseca Calvo.

Artículo VI.—El Presidente de la Facultad dió cuenta de que á solicitud suya el Jefe de Higiene ordenó limpiar (gratuitamente) los excusados del nuevo galerón de la Maternidad. La Junta dió las gracias al Jefe de Higiene por el servicio.

La sesión se levantó á las nueve de la noche.

G. RUCAVADO,  
1er. Vocal

F. CORDERO,  
Secretario

18ª SESION ordinaria de la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina de la República, celebrada el veintiuno de junio de mil novecientos diez, con asistencia de los Doctores: Jenaro Rucavado, Primer Vocal; Roberto Fonseca Calvo, Tesorero; José María Barrionuevo, Fiscal; Federico Carlos Alvarado, Segundo Vocal y el infrascrito Secretario.

Artículo I.—Por ausencia del Presidente de la Facultad, Doctor Federico Zumbado, presidió el Primer Vocal, Doctor Jenaro Rucavado.

Artículo II.—Se leyó el acta anterior y el Doctor Fonseca Calvo dijo: que él había desinfectado el Edificio Metálico no sólo con creso sino también con sublimado; y que de una vez daba cuenta de que, con el aparato de formalina que el Doctor Zumbado proporcionó, desinfectó las habitaciones en donde se dijo en la sesión anterior que había habido casos de tétano, gangrena húmeda y erisipela. Hechas las anteriores observaciones se aprobó y firmó el acta.

Artículo III.—Del Jefe Político del cantón de Alvarado se recibió una comunicación fechada el diez y seis de los corrientes, en la cual se comunica á este Centro que la Municipalidad del cantón citado creó una plaza de Médico del Pueblo, y que ruega á este Centro indique qué médico aceptaría la plaza, dotada con una subvención mensual, municipal, de cincuenta colones, además del sueldo oficial. Se acordó contestar al Jefe Político, que tan pronto como se encuentre médico para esa localidad, se le indicará.

Artículo IV.—Se leyó la siguiente comunicación:

San José, 14 de junio de 1910

*Señor Presidente de la Facultad Médica*

Pte.

La Municipalidad de este cantón, en sesión del 11 de los corrientes, dispuso: Exhortar á la Facultad para que, previo el estudio del caso, se sirva informar al Municipio qué zona de terreno debe dejarse sin habitar en las orillas de los ríos, con motivo de la insalubridad que puedan causar los malos olores que éstos despiden en las épocas de verano, por las mieles de café ú otros residuos que á ellos desaguan.

De V. atento y seguro servidor,

ENRIQUE PINTO,

Presidente Municipal

Municipalidad del cantón de San José.

SANTIAGO GUTIÉRREZ V.,

Srio.

La Junta comisionó á los Doctores Cordero y Lara para que informen sobre ese particular.

Artículo V.—Se leyó y aprobó el siguiente dictamen médico—legal:

San José, 20 de junio de 1910

*Señor Secretario de la Facultad de Medicina*

P.

Los infrascritos, comisionados por esa Facultad para dictaminar—á solicitud de la Sala Segunda de Apelaciones de la Corte Suprema de Justicia, en la causa seguida contra José María Agüero por violación en perjuicio de la menor Herminia Elizondo Artavia, dicen:

I.—Fué leído el proceso;

II.—En la fecha de la citación, el portero de la Sala Segunda de Apelaciones presentó junto con oficio de este alto tribunal, una niña acompañada de su padre. La niña dijo llamarse Herminia Elizondo Artavia, y que es vecina de Guápiles, y

III.—Fué examinada la menor Herminia Elizondo y opinan los infrascritos, que el himen está íntegro.

G. RUCAVADO

1er. Vocal

F. CORDERO,

Secretario

La sesión se levantó á las ocho y media la noche.

19ª SESION ordinaria de la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina de la República, celebrada el veintiocho de junio de mil novecientos diez, con asistencia de los Doctores: Jenaro Rucavado, Primer Vocal; Roberto Fonseca Calvo, Tesorero; José María Barrionuevo, Fiscal; Federico Carlos Alvarado, Segundo Vocal; Jorge Lara, Tercer Vocal, y el infrascrito Secretario.

Artículo I.—Por ausencia del Presidente de la Facultad, Doctor don Federico Zumbado, presidió el Primer Vocal, Doctor don Jenaro Rucavado.

Artículo II.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo III.—Los Doctores Lara y Cordero dijeron: que para contestar la consulta de la Municipalidad de San José, referente á “qué zona de terreno debe dejarse sin habitar en las orillas de los ríos, con motivo de la insalubridad que pueden causar los malos olores, etc.,” habían recorrido parte de las márgenes del río Torres, comprendidas entre los límites de la capital, y que muy pronto visitarían las del río María Aguilar. Se discutió el asunto y no habiendo otro que tratar, la sesión se levantó á las nueve de la noche.

FEDERICO ZUMBADO,  
Presidente

F. CORDERO,  
Secretario

